



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico:
alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO INDIVIDUAL
TREN DE ASEO MUNICIPAL

Nosotros José Luis Chirinos Martínez mayor de edad, hondureño, casado, portador de la Tarjeta de Identidad número 1515-1985-00419 de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y como Representante legal de la Corporación Municipal de Manto, Departamento de Olanchito. a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADOR** y el (la) señor (a) el Argenis Wilberto Mendez Paguada mayor de edad, de nacionalidad Hondureña con dirección domiciliaria en el Barrio brisas del río del Casco Urbano de este Municipio, portador de la Tarjeta de Identidad número 1515-1983-00271 y a quien en lo sucesivo se le denominara **EL CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Regular las relaciones contractuales establecidas en este contrato entre EL EMPLEADOR Y EL CONTRATADO.- **SEGUNDO: TAREAS ESPECIFICAS: EL CONTRATADO (A)** será el encargado de recoger los desechos del casco urbano y tirarlos en el crematorio Municipal en su propio vehículo.- **TERCERO: OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADO:** a) Prestar sus servicios en forma exclusiva a la alcaldía municipal, desde el momento en que firma este contrato y por la duración del mismo; b) Cumplir puntualmente con el horario de trabajo establecido 5 días por mes realizar las actividades de botar la basura. Informar a su jefe inmediato sobre cualquier situación ó problema que requiera atención superior; d) responsabilizarse de sus actividades para las cuales fue contratado.- **CUARTO: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es por tiempo definido e inicia a partir del 01 de junio hasta el 30 de Junio del presente año 2022.- **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATADO, devengara la cantidad de Lps.7.000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100) exactos por este contrato, 7.000.00 mensuales a partir de la fecha de inicio los cuales se cancelaran al finalizar el contrato.- **SEXTA: LUGAR DE TRABAJO:** Las tareas contratadas serán realizadas en el Casco Urbano o lugares que el caso lo amerite dentro del término municipal;.- **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** EL EMPLEADOR, y EL CONTRATADO están obligados al fiel cumplimiento estricto de este contrato.- **NOVENA: RESCICION DEL PRESENTE CONTRATO:** Ambas partes acuerdan expresamente, que en el dado caso que este contrato tuviere que terminar o rescindir por cualquier motivo antes de la fecha prevista en la cláusula cuarta de este contrato, salvo cuando la causa sea producida por el Contratado, éste contrato quedara cancelado.- **DUODECIMO. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Solucion de conflictos y leyes Aplicables: si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecucion e interpretacion de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdiccion y competencia de los juzgados en la ciudad de jutilcalpa; este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento juridico vigente de la Republica de Honduras que le sean Aplicables. Este Contrato no se regira por las normas contenidas en el codigo de trabajo, ni por la legislacion laboral, ya que su carácter es enteramente civil, amabas partes expresan su conformidad con el contenido de las clausulas anteriores, obligandose a su fiel cumplimiento. y para constancia firman el presente contrato en el municipio de Manto, Departamento de Olanchito a los 01 días del mes de Junio de 2022.



EMPLADOR

Argenis Wilberto Mendez
CONTRATADO (A).

614000024
CABALLERIA MUNICIPAL DE MANTO OLANCHO
CARRIO EL CENTRO FTE AL PARQUE
MUNICIPAL TEL 2757-7543

CHEQUE No. 00007428

Manto, 20/ Septiembre/2022
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Argenis Wilberto Mendez Paguada

L 7,000.00

Cantidad en letras Siete Mil lempiras Exactos.

Lempiras



Argenis Wilberto Mendez Paguada
Firma(s)

⑆0 100 1 14 1 000 1 26 1 40000 24 1 0000 74 28

Argenis Wilberto Mendez



CONTRATO

CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE LETRAS METALICAS CON UNA ALTURA DE 1.10m CON EL LEMA 1515 I ♥ MANTO , INCLUYE PINTURA AUTOMOTRIZ Y DIBUJOS DE FONDO ALUSIVOS A LA HISTORIA DEL PUEBLO Y SOPORTE METALICOS PARA SER COLOCADO EN LA PLAZA MUNICIPAL

Yo, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **1515-1985-00419**, actuando en mi condicion de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de Manto Departamento de Olancho. Nombrado Mediante la sesion celebrada por Por el Consejo Nacional Electoral, certificacion N°2617-2021, punto III del acta N° 74 -2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021; y que en adelante se denominara como el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte El(a) Sr(a) **MANUEL ENRIQUE HERNANDEZ TEJADA**, mayor edad, Hondureño y Residente en el Municipio de San Francisco de la Paz Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad N° **1519-1990-00109**, quien actua en su condicion de arquitecto y con facultades suficientes para firmar este contrato y quienes para efecto del presente contrato sera referido como el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** Respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, siendo entendido que sera regulado por las clausulas y disposiciones legales siguientes.

PRIMERA: Objeto del Contrato: El presente Contrato, tiene por objeto la contratacion del Sr. **MANUEL ENRIQUE HERNANDEZ TEJADA**, para la ejecucion de **CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE LETRAS METALICAS CON UNA ALTURA DE 1.10m CON EL LEMA 1515 I ♥ MANTO, INCLUYE PINTURA AUTOMOTRIZ Y DIBUJOS DE FONDO ALUSIVOS A LA HISTORIA DEL PUEBLO Y SOPORTE METALICOS PARA SER COLOCADO EN LA PLAZA MUNICIPAL**

SEGUNDA: Responsabilidad de las Partes: **DEL CONTRATISTA:** A) El contratista asume la responsabilidad de realizar todas las actividades descritas en la clausula primera B) Proveera todo lo necesario para realizar la ejecucion del proyecto objeto de este contrato C) Es convenido que el contratista actuara de acuerdo al mejor interes del contratante y su comportamiento sera guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE** A) proveera el contratista de toda la asistencia que sera necesaria para el desarrollo de este contrato, B) Ejecutar con la debida diligencia la revision, aprobacion y autorizacion del pago estipulado por el supervisor Municipal C) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato.

TERCERA: Iniciando y Plazo de Entrega: el contratista queda en la obligacion de iniciar los trabajos, al momento de la firma de este contrato y se toma como orden de inicio, el plazo de entrega de las obras sera de treinta (30) dias habiles.

CUARTA: Monto del contrato y forma de pago: El valor por mano de obra y materiales es de ciento treita y ocho mil treientos cuarenta y cinco lempiras (L.138,345.00 monto que será pagado al finalizar la obra, se le dara un anticipo de del 20% y el cual se deducirá del saldo, el valor de anticipo.



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

QUINTA: RETENCION IMPUESTO SOBRE LA RENTA; del Monto del contrato del presupuesto de obra, **La municipalidad de Manto** retendrá el 12.5% al Contratista por Impuesto Sobre La Renta establecido en articulo 50 de la ley del ISR.

SEXTA: El Monto sera pagado mediante supervision e informe emitido por la unidad de proyectos.

SEPTIMA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO: Para el caso de que el contratista no entregue la obra dentro del plazo consignado para la ejecucion de este contrato, dara derecho a la **MUNICIPALIDAD** a deducir el **0.36%** en forma diaria en relacion con el monto total del contrato, Incluyendo dias no habiles en concepto de multa, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados ante la **Municipalidad** que de lugar a una prorroga en caso de ejecucion.

OCTAVA: SUPERVISION: La **MUNICIPALIDAD** realizara la respectiva **SUPERVISION** de la obra a travez del personal que se ha designado para tal efecto, el cual se encargara de verificar, ratificar y dar fe de la calidad de los trabajos realizados y de todas las actividades que sea necesarias en ejecucion la del proyecto.

NOVENA: DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA respondera por daños, perjuicios, reclamaciones etc. Que por su culpa o del personal directo o las obras aquí determinadas se ocasionen, deberan indemnizar y dejar a salvo las responsabilidades de **LA MUNICIPALIDAD**, de sus funciones, agentes empleados, por cualquier juicio, accion y reclamaciones, originados por cualquier clase de daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado o consecuencia de las acciones ocurridas en el transcurso de la obra, **EL CONTRATISTA** debera atender cualquier reclamacion o pagar las cantidades que se ordenen por fallo judicial.

DECIMA: RECEPCION DE LA OBRA: EL CONTRATANTE recibira los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demas estipulaciones. **LA MUNICIPALIDAD** verificara que los trabajos esten debidamente concluidos, una vez que **LA MUNICIPALIDAD** haya constatado la adecuada terminacion de los trabajos se procedera a la recepcion de los mismos.

DECIMA PRIMERA: es de aclarar que los precios unitarios pactados en este contrato no sufriran ninguna modificacion, la orden para ejecutar dichas modificaciones se le daran en forma escrita a **EL CONTRATISTA**, y este se obligara a aceptarla o no. Por lo tanto cualquier exceso o disminucion de obras que se ordene o resulte durante la ejecucion del proyecto deberan ser aceptadas por **EL CONTRATISTA** y se pagara o deducira en base a los precios unitarios.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y PAGO FINAL: LA MUNICIPALIDAD dispondra la recepcion parcial o sustancial de la obra. Cuando haya sido totalmente ejecutada por el **CONTRATISTA** y haya recibido a satisfaccion por el **SUPERVISOR** dentro de los siete dias siguientes a la notificacion escrita de **EL CONTRATISTA** de que la obra ha sido terminada, cuando se lleve acabo la inspeccion parcial o sustancial aprobada por **EL SUPERVISOR** dandose por enterado y aceptandola, anotara en ella cualquier discrepancia para que sea revisada por la **MUNICIPALIDAD**, y debera ser subsanada por el contratista en los siguientes diez (10) dias habiles para la aceptacion final de la obra y tramitar el respectivo pago.

DECIMA TERCERA : Solucion de conflictos y leyes Aplicables: si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecucion e interpretacion de este



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



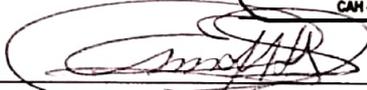
Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdiccion y competencia de los juzgados en la ciudad de juticalpa; este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento juridico vigente de la Republica de Honduras que le sean Aplicables. Este Contrato no se regira por las normas contenidas en el codigo de trabajo, ni por la legislacion laboral, ya que su carácter es enteramente civil, amabas partes expresan su conformidad con el contenido de las clausulas anteriores, obligandose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato en el municipio de Manto, Departamento de Olancho a los veinte dias del mes deseptiembre del 2022.




CONTRATANTE
JOSE LUIS CHIRNOS MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
MANUEL ENRIQUE HERNANDEZ TEJADA
ARQUITECTO

MUNICIPAL DE MANTO BLANCO
EL CENTRO FTE AL PARQUE
CAPAL TEL 2757-7543

CHEQUE No. 00007439

Monto, 20 / septiembre / 2022
Lugar y Fecha

Manuel Enrique Hernández Tejada L 27,669.00
Páguese a la orden de

Veinte y siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve Lempiras Exactos. Lempiras
Cantidad en letras



[Handwritten signature]
Firma(s)

⑆01001141⑆00012614000024⑆00007439

[Handwritten signature]



**ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS**



TEL:2757-7543

Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO

PROYECTO "CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNAL (CONTRAPARTE ALCALDIA MUNICIPAL) DE EL BEBEDERO "

Yo, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **1515-1985-00419**, actuando en mi condicion de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de Manto Departamento de Olancho. Nombrado Mediante la sesion celebrada por Por el Consejo Nacional Electoral, certificacion N°2617-2021, punto III del acta N° 74 -2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021; y que en adelante se denominara como el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte El Sr. **JOSE MEDARDO MARADIAGA ALMENDARES**, mayor edad, casado, Hondureño y Residente en el municipio de Sabana Grande Departamento de Francisco Morazan, con tarjeta de identidad N° **1521-1988-00240**, quien actua en su condicion de Representante legal de la **EMPRESA COORPORACION ATENAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicada en el municipio de Sabana Grande, Francisco Morazan, con RTN N° **08019022360177**, con facultades suficientes para firmar este contrato y quienes para efecto del presente contrato sera referido como el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** Respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, siendo entendido que sera regulado por las clausulas y disposiciones legales siguientes.

PRIMERA: Objeto del Contrato: El presente Contrato, tiene por objeto la contratacion de la empresa. **COORPORACION ATENAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para la ejecucion del proyecto: " **CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNAL (CONTRAPARTE ALCALDIA MUNICIPAL) DE EL BEBEDERO. "**

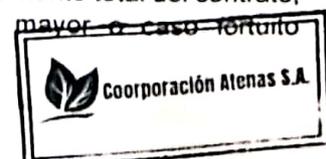
SEGUNDA: Responsabilidad de las Partes: **DEL CONTRATISTA:** A) El contratista asume la responsabilidad de realizar todas las actividades descritas en la clausula primera B) Proveera todo lo necesario para realizar la ejecucion del proyecto objeto de este contrato C) Es convenido que el contratista actuará de acuerdo al mejor interes del contratante y su comportamiento sera guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE:** A) proveera el contratista de toda la asistencia que sera necesaria para el desarrollo de este contrato, B) Ejecutar con la debida diligencia la revision, aprobacion y autorizacion del pago estipulado por el supervisor Municipal C) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato.

TERCERA: Iniciando y Plazo de Entrega: el contratista queda en la obligacion de iniciar los trabajos, al momento de la firma de este contrato y se toma como orden de inicio, el plazo de entrega de las obras sera de secenta (60) dias calendario.

CUARTA: Monto del Contrato y forma de Pago: El valor del presente asciende a setecientos trece mil seicientos setenta lempiras exactos L.713,670.00 monto que sera pagado según informe de avance del supervisor de la obra nombrado por la Municipalidad, se adjunta presupuesto de la obra por el contratista

QUINTA: Monto que sera pagado al finalizar la obra contratada por la municipalidad del Municipio de Manto, Olancho según disponibilidad financiera.

SEXTA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO: Para el caso de que el contratista no entregue la obra dentro del plazo consignado para la ejecucion de este contrato, dara derecho a la **MUNICIPALIDAD** a deducir el **0.36%** en forma diaria en relacion con el monto total del contrato, Incluyendo dias no habiles en concepto de multa, salvo fuerza mayor o caso fortuito



**ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS**



TEL: 2757-7543

Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com RTN: 1515-9995-501397

Debidamente justificados ante la **Municipalidad** que de lugar a una prórroga en caso de ejecución.

SEPTIMA: A) Para Inicio de obra la Municipalidad deberá Pagar al Contratante la cantidad que treceientos mil lempiras exactos de la totalidad del contrato, B) La Municipalidad estará obligada a pagar según estimación por avances de la obra según las disponibilidades financieras.

OCTAVA: Retenciones: se retendrá el impuesto sobre la renta que será del 12.5% en caso contrario deberá someterse a la presentación de constancia de pagos a cuenta al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

NOVENA: SUPERVISION: La **MUNICIPALIDAD** realizará la respectiva **SUPERVISION** de la obra a través del personal que se ha designado para tal efecto, el cual se encargará de verificar, ratificar y dar fe de la calidad de los trabajos realizados y de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto.

DECIMA: REPARACION DE LA OBRA DEFECTUOSA: EL CONTRATISTA por los daños y perjuicios ocasionados a la **MUNICIPALIDAD** por el incumplimiento de lo aquí estipulado, en ninguna cláusula de este contrato se relevarán de estas responsabilidades.

DECIMA PRIMERA: DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA responderá por daños, perjuicios, reclamaciones, etc. Que por su culpa o del personal directo o las obras aquí determinadas se ocasionen, deberán indemnizar y dejar a salvo las responsabilidades de **LA MUNICIPALIDAD**, de sus funciones, agentes empleados, por cualquier juicio, acción y reclamaciones, originados por cualquier clase de daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado o consecuencia de las acciones ocurridas en el transcurso de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá atender cualquier reclamación o pagar las cantidades que se ordenen por fallo judicial.

DECIMA SEGUNDA: RECEPCION DE LA OBRA: EL CONTRATANTE recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. **LA MUNICIPALIDAD** verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que **LA MUNICIPALIDAD** haya constatado la adecuada terminación de los trabajos se procederá a la recepción de los mismos.

DECIMA TERCERA: es de aclarar que los precios unitarios pactados en este contrato no sufran ninguna modificación, la orden para ejecutar dichas modificaciones se le dará en forma escrita a **EL CONTRATISTA**, y este se obligará a aceptarla o no. Por lo tanto cualquier exceso o disminución de obras que se ordene o resulte durante la ejecución del proyecto deberán ser aceptadas por **EL CONTRATISTA** y se pagará o deducirá en base a los precios unitarios.

DECIMA CUARTA: ACEPTACION Y PAGO FINAL: LA MUNICIPALIDAD dispondrá la recepción parcial o sustancial de la obra. Cuando haya sido totalmente ejecutada por el **CONTRATISTA** y haya recibido a satisfacción por el **SUPERVISOR** dentro de los siete días siguientes a la notificación escrita de **EL CONTRATISTA** de que la obra ha sido terminada, cuando se lleve a cabo la inspección parcial o sustancial aprobada por **EL SUPERVISOR** dándose por enterado y aceptándola, anotará en ella cualquier discrepancia para que sea revisada por la **MUNICIPALIDAD**, y deberá ser subsanada por el contratista en los siguientes diez (10) días hábiles para la aceptación final de la obra y tramitar el respectivo pago.





ALCALDIA MUNICIPAL MANTO, OLANCHO HONDURAS



TEL: 2757-7543

Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com RTN: 1515-9995-501397

DECIMA QUINTA :Solucion de conflictos y leyes Aplicables: si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecucion e interpretacion de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdiccion y competencia de los juzgados en la ciudad de juticalpa; este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento juridico vigente de la Republica de Honduras que le sean Aplicables. Este Contrato no se registra por las normas contenidas en el codigo de trabajo, ni por la legislacion laboral, ya que su carácter es enteramente civil, ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las clausulas anteriores, obligandose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato en el municipio de Manto, Departamento de Olancho a los 21 días del mes de septiembre de 2022.



CONTRATANTE
JOSE LUIS CHIRNOS MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
EMPRESA COORPORACION ATENAS SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
JOSE MEDARDO MARADIAGA ALMENDARES
REPRESENTANTE LEGAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS**



TEL: 2757-7543

Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO

PROYECTO "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS: REPARACION DE CARRETERA: PUENTE ULUAPA – CASCO URBANO, CASCO URBANO- GUACAMAYAS, GUACAMAYAS- OCOTAL, EL OCOTAL- CERRO, EL CERRO- BOCA DEL CERRO, ZONA DEL VALLE; GUANCO- OJO DE AGUA, OJO DE AGUA - CARBONAL, CARBONAL-PORTILLO- PELON "

Yo, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **1515-1985-00419**, actuando en mi condicion de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de Manto Departamento de Olancho. Nombrado Mediante la sesion celebrada por Por el Consejo Nacional Electoral, certificacion N°2617-2021, punto III del acta N° 74 -2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021; y que en adelante se denominara como el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte El(a) Sr(a) **LUIS CARLOS SIERRA ZELAYA**, mayor edad, Hondureño y Residente en el municipio de Juticalpa del Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad N° **1501198802262**, quien actua en su condicion de gerente de la **EMPRESA SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES SIERRA (SUCONSI)**, ubicada en la ciudad de Juticalpa del departamento de Olanchocon RTN N° **15011988022622**, con facultades suficientes para firmar este contrato y quienes para efecto del presente contrato sera referido como el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** Respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, siendo entendido que sera regulado por las clausulas y disposiciones legales siguientes.

PRIMERA: Objeto del Contrato: El presente Contrato, tiene por objeto la contratacion del Sr. **LUIS CARLOS SIERRA ZELAYA**, para la ejecucion del proyecto: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS: REPARACION DE CARRETERA: PUENTE ULUAPA – CASCO URBANO, CASCO URBANO- GUACAMAYAS, GUACAMAYAS- OCOTAL, EL OCOTAL- CERRO, EL CERRO- BOCA DEL CERRO, ZONA DEL VALLE; GUANCO- OJO DE AGUA, OJO DE AGUA - CARBONAL, CARBONAL-PORTILLO- PELON "

SEGUNDA: Responsabilidad de las Partes: **DEL CONTRATISTA:** A) El contratista asume la responsabilidad de realizar todas las actividades descritas en la clausula primera B) Proveera todo lo necesario para realizar la ejecucion del proyecto objeto de este contrato C) Es convenido que el contratista actuará de acuerdo al mejor interes del contratante y su comportamiento sera guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE:** A) proveera el contratista de toda la asistencia que sera necesaria para el desarrollo de este contrato, B) Ejecutar con la debida diligencia la revision, aprobacion y autorizacion del pago estipulado por el supervisor Municipal C) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato.

TERCERA: Iniciando y Plazo de Entrega: el contratista queda en la obligacion de iniciar los trabajos, al momento de la firma de este contrato y se toma como orden de inicio, el plazo de entrega de las obras sera de secenta (60) dias calendario.

CUARTA: Monto del Contrato y forma de Pago: El valor del presente asciende a quinientos mil lempiras exactos L.500,000.00 ambas partes acuerdan que el contratista trabajaraá con sus propios fondos y el pago se realizará una vez que la municipalidad cuente con disponibilidad financiera.

N°	DESCRIPCION MAQUINA UTILIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL (LPS.)
----	-------------------------------	------------------	------------------	-----------------	------------------



**ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS**



TEL: 2757-7543

Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com RTN: 1515-9995-501397

1	MOTONIVELADORA (PATROL 130G)	Horas	200	2500	L.500,000.00
	TOTAL				L.500,000.00

QUINTA: Monto que será pagado una vez que la municipalidad del Municipio de Manto, Olancho; cuente con disponibilidad financiera.

SEXTA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO: Para el caso de que el contratista no entregue la obra dentro del plazo consignado para la ejecución de este contrato, dará derecho a la **MUNICIPALIDAD** a deducir el **0.36%** en forma diaria en relación con el monto total del contrato, incluyendo días no hábiles en concepto de multa, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados ante la **Municipalidad** que de lugar a una prórroga en caso de ejecución.

SEPTIMA: Retenciones: se retendrá el impuesto sobre la renta que será del 12.5% en caso contrario deberá someterse a la presentación de constancia de pagos a cuenta al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

OCTAVA: SUPERVISION: La **MUNICIPALIDAD** realizará la respectiva **SUPERVISION** de la obra a través del personal que se ha designado para tal efecto, el cual se encargará de verificar, ratificar y dar fe de la calidad de los trabajos realizados y de todas las actividades que sea necesarias en la ejecución del proyecto.

NOVENA: REPARACION DE LA OBRA DEFECTUOSA: EL CONTRATISTA por los daños y perjuicios ocasionados a la **MUNICIPALIDAD** por el incumplimiento de lo aquí estipulado, en ninguna cláusula de este contrato le relevarán de estas responsabilidades.

DECIMA: DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA responderá por daños, perjuicios, reclamaciones etc. Que por su culpa o del personal directo o las obras aquí determinadas se ocasionen, deberán indemnizar y dejar a salvo las responsabilidades de **LA MUNICIPALIDAD**, de sus funciones, agentes empleados, por cualquier juicio, acción y reclamaciones, originados por cualquier clase de daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado o consecuencia de las acciones ocurridas en el transcurso de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá atender cualquier reclamación o pagar las cantidades que se ordenen por fallo judicial.

DECIMA PRIMERA: RECEPCION DE LA OBRA: EL CONTRATANTE recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. **LA MUNICIPALIDAD** verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. una vez que **LA MUNICIPALIDAD** haya constatado la adecuada terminación de los trabajos se procederá a la recepción de los mismos.

DECIMA SEGUNDA: es de aclarar que los precios unitarios pactados en este contrato no sufrirán ninguna modificación, la orden para ejecutar dichas modificaciones se le dará en forma escrita a **EL CONTRATISTA**, y este se obligará a aceptarla o no. Por lo tanto cualquier exceso o disminución de obras que se ordene o resulte durante la ejecución del proyecto deberán ser aceptadas por **EL CONTRATISTA** y se pagarán o deducirán en base a los precios unitarios.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y PAGO FINAL: LA MUNICIPALIDAD dispondrá la recepción parcial o sustancial de la obra. Cuando haya sido totalmente ejecutada por el **CONTRATISTA** y haya recibido a satisfacción por el **SUPERVISOR** dentro de los siete días



**ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS**



TEL: 2757-7543

Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com RTN: 1515-9995-501397

siguientes a la notificación escrita de **EL CONTRATISTA** de que la obra ha sido terminada, cuando se lleve a cabo la inspección parcial o sustancial aprobada por **EL SUPERVISOR** dándose por enterado y aceptándola, anotara en ella cualquier discrepancia para que sea revisada por la **MUNICIPALIDAD**, y deberá ser subsanada por el contratista en los siguientes diez (10) días hábiles para la aceptación final de la obra y tramitar el respectivo pago.

DECIMA CUARTA : Solución de conflictos y leyes Aplicables: si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados en la ciudad de Juticalpa; este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean Aplicables. Este Contrato no se registra por las normas contenidas en el código de trabajo, ni por la legislación laboral, ya que su carácter es enteramente civil, ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato en el municipio de Manto, Departamento de Olanchito a los 04 día del mes de abril de 2022.


CONTRATANTE
ALCALDE
2022-2026
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA Y GERENTE DE LA EMPRESA
SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES
SIERRA (SUGONSI)
IGN. LUIS CARLOS SIERRA ZELAYA

...MUNICIPIO DE SAN ANTONIO OLANCHO
...CALLE AL PARQUE
...757-7343

CHEQUE No. 00007457

Monto, 26/Septiembre/2022
Lugar y Fecha

Luis Carlos Sierra Zelaya
Páguese a la orden de L.200,000.00

Doscientos Mil Lempiras Exactos.
Cantidad en letras Lempiras



Firma(s)
[Handwritten signatures]

⑆0 100 1 14 1 000 1 26 1 40000 24 ⑆0000 7457



CUARTA: Monto del Contrato y forma de Pago: El valor del presente asciende a quinientos mil lempiras exactos L.500,000.00 ambas partes acuerdan que el contratista trabajará con sus propios fondos y el pago se realizará una vez que la municipalidad cuente con disponibilidad financiera.

Nº	DESCRIPCION MAQUINA UTILIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL (LPS.)
----	-------------------------------------	---------------------	---------------------	--------------------	---------------------

